

*2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla*

QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. -----  
**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y  
ASUNTOS INTERNACIONALES, EFECTUADA EL VIERNES  
VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.** -----

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en la Sala “Legisladores de Puebla” del Palacio Legislativo, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Migración y Asuntos Internacionales, siendo las doce horas con catorce minutos. Para cumplir con el **Punto Uno** la Presidenta de la Comisión solicitó al Diputado Secretario procediera al pase de lista, informando del Quórum legal. -----

En el **Punto Dos** la Presidenta de la Comisión sometió a votación el orden del día, el cual sin tener comentarios se aprobó por unanimidad. -----

En el **Punto Tres** la Presidenta de la Comisión solicitó al Secretario dar lectura al Acta de la Sesión anterior. Concluida ésta la puso a discusión y al no haberla, se procedió a recoger la votación, resultando aprobada por unanimidad. -----

En el **Punto Cuatro** la Diputada Presidenta presentó y entregó a los integrantes el Proyecto de Iniciativa de Ley por el que se expide la Ley de Protección al Migrante del Estado de Puebla, mencionando que la ley consta de seis títulos, 39 artículos y dos transitorios, y fue elaborada en conjunto con la Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos, y con base en el decreto que le da sustento a su creación. Es una norma de nueva creación y tiene como modelo la legislación federal en la materia, las normas análogas o reformas a leyes ya establecidas, que se han realizado en once entidades como son: Baja California, Chiapas, Durango, Estado de México, Guanajuato, Oaxaca, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora y Zacatecas. De igual forma fueron incluidas propuestas de leyes que aún están pendientes de aprobación final, en los Estado de Tlaxcala y Veracruz, al igual que de Puebla, toda vez que en la Legislatura LVII local, en agosto de 2008, ya se presentó una propuesta de ley específica. La nueva ley antes mencionada especifica las acciones del Gobierno del Estado, a través de la Coordinación

*2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla”*

para la protección de migrantes y transmigrantes, con autoridad local de otras entidades e internacionales, para brindarles apoyo. Por otra parte, el apoyo y la protección a las y los ciudadanos poblanos en el extranjero y de sus familias en sus lugares de origen, toda vez que el actual entorno binacional entre los países de México y Estado Unidos requieren acciones inmediatas para ofrecer servicios eficientes y eficaces mediante un instrumento legal que ofrezca bases sólidas para la creación de política públicas a las Instituciones, Dependencias y Entidades del Estado y los Municipios que se suman a esta causa. Asimismo, consideró de importancia vincular a instituciones públicas y privadas de carácter internacional con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para obtener asistencia técnica, cooperación científica, cultural, educativa o financiera, a través de la realización de cualquier acuerdo, convenio o acto, de conformidad con la legislación aplicable. En otra orden de ideas hizo mención sobre desarrollar la agenda internacional del Gobierno del Estado de Puebla, así como promover internacionalmente a la Entidad en sus aspectos económico, turístico, cultural y social. De igual forma establece que la coordinación se constituye como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión, y sectorizado al Gobernador del Estado, que tiene a su cargo las funciones y atribuciones que expresamente le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, su Decreto de creación, esta ley, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones. Dentro de su estructura de dicha ley, reconoce los derechos humanos de los migrantes y sus familias, así como las facultades y obligaciones que tienen autoridades estatales y municipales para atenderlos, garantizando mecanismos para la seguridad de las y los poblanos que regresan al estado o se encuentran de manera temporal o definitiva en el extranjero, así como los extranjeros que cruzan por territorio del Estado de Puebla. Finalmente definió las medidas de apoyo y protección a las y los migrantes poblanos y transmigrantes de las siguiente manera: Protección a las y los migrantes poblanos que se encuentran en el extranjero, la atención a los migrantes en retorno al estado y sus familias, la asistencia social al migrante, protocolo de repatriación de cadáveres y la

*2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla”*

asistencia a los transmigrantes y turistas; estableciendo un mecanismo de sanciones a cualquier particular o servidor público que en el Estado de Puebla incurra en discriminación por acto u omisión contra migrantes, transmigrantes y sus familias, el que quedará sujeto a lo establecido en las leyes civiles, en el caso de particulares y a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, sin perjuicio de la responsabilidad penal y de las diligencias por otras disposiciones aplicables. La iniciativa se planteó como un esfuerzo colectivo, plural y apartidista, cuya presentación se propone para alguna de las sesiones anteriores al Día del Migrante Poblano, que se conmemora el próximo 18 de diciembre del presente año. -----

En **Asuntos Generales** no hubo intervenciones, por lo que, agotados los puntos del orden del día, se tuvo por concluida la sesión a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron. -----

**DIP. MARITZA MARÍN MARCELO  
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO AGUILAR NAVA  
SECRETARIA**

**DIP. CAROLINA BEAUREGARD  
MARTÍNEZ  
VOCAL**

**DIP. ROSALÍO ZANATTA  
VIDAURRI  
VOCAL**

*2017, Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla”*

**DIP. JULIÁN PEÑA HIDALGO  
VOCAL**

**DIP. JOSÉ DOMINGO ESQUITÍN  
LASTIRI  
VOCAL**

**DIP. MANUEL POZOS CRUZ  
VOCAL**

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión de la Comisión de Migración y Asuntos Internacionales de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete.-